

Expediente Gestiona 1522/2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Con la asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, Andrés Francisco Sáez Ramón, Salud Virtudes Lozano Lloret, Ramón Pertusa Pamies y Manuel Antonio Pérez Manresa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Antonio José Bernabeu Santo, tuvo lugar en el Ayuntamiento de Cox (Alicante) la sesión de la Junta de Gobierno Local, a las veintiuna horas y quince minutos de la fecha arriba indicada, de todo lo cual da fe el Secretario, Nicolás Mora Bautista. Están presentes los concejales Antonio Marín Navarrete e Inmaculada Martínez Serrano.

O R D E N D E L D I A

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (EXPEDIENTE GESTIONA 1430/2021).

Se aprueba el acta de la sesión celebrada el día veinte de diciembre de dos mil veintiuno.

SEGUNDO.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se da cuenta de los siguientes:

2.1.- El Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana comunica que, estando **próximo el cese del Juez de Paz Sustituto** (20/04/2022), de COX, por el Ayuntamiento, a través del Pleno del mismo, se proceda a la elección de quien reuniendo las condiciones legales, sea nombrado por la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia para desempeñar el expresado cargo, por un período de cuatro años. A efectos de lo cual se ha abierto expediente en Gestiona: 1523/2021.

2.2.- Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que **se establece el ingreso mínimo vital**. BOE 21/12/2021. Establece la cooperación de todas las administraciones públicas, siendo de especial interés para los Servicios Sociales municipales.

2.3.- **Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito energético para el fomento de la movilidad eléctrica, el autoconsumo y el despliegue de energías renovables.** BOE 22/12/2021.- Para la instalación de puntos de recarga no podrá exigirse por parte de las administraciones públicas competentes la obtención de licencia o autorización previa de obras, instalaciones, de funcionamiento o de actividad, de carácter medioambiental ni otras de clase similar o análogas, que serán sustituidas por declaraciones responsables. (...) Se prorrogan hasta el 30 de abril de 2022 los descuentos del bono social aplicables a los consumidores domésticos vulnerables de energía eléctrica. **Modificación del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:** Se añade un apartado 7 en el artículo 74, con la siguiente redacción: «**Las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 50 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de los bienes inmuebles en los que se hayan instalado puntos de recarga para vehículos eléctricos.** Se añade

una letra f) en el apartado 2 del artículo 88, con la siguiente redacción: «f) Una bonificación de hasta el 50 por ciento de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que hayan instalado puntos de recarga para vehículos eléctricos en los locales afectos a la actividad económica. Tres. Se añade una letra f) en el apartado 2 del artículo 103, con la siguiente redacción: «f) Una bonificación de hasta el 90 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras necesarias para la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos.

2.4.- Diputación Provincial de Alicante: Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de diciembre de 2021, aprobando el **"Acuerdo-Marco de la Excma. Diputación Provincial de Alicante para compartir Bolsas de Trabajo con otras Entidades Locales de la Provincia de Alicante"**, a efectos de la adhesión de los Ayuntamientos de la Provincia de Alicante que precisen contar con Bolsas de Trabajo de las que valerse para realizar nombramientos de funcionarios interinos y contrataciones laborales temporales que posibiliten el ejercicio material de sus respectivas competencias con la celeridad que exige esta forma de nombramiento y contratación. BOP 22/12/2021.

2.5.- **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**: Publica en el BOP 23/12/2021 la tercera modificación del **Plan “PLANIFICA”**: Plan de Inversiones y Financiación en Infraestructuras de la Provincia de Alicante (**Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2020-2023**).- En lo que se refiere al municipio de Cox incluye las 3 obras: 1.- **Reforma y adecuación de espacios anexos a piscinas municipales de Cox**; 2.- **Rehabilitación carril bici para comunicación del casco urbano con los equipamientos deportivos de San Fernando en Cox**; 3.- **Ampliación de pistas deportivas de Pádel, vestuarios, gradería y adecuación de pistas del club de tenis de Cox y accesibilidad en el Polideportivo de San Fernando**. En las 3 obras aparecen los datos económicos referidos tanto a las obras como a los respectivos proyectos técnicos: Inversión total; subvención de Diputación; aportación del Ayuntamiento; ente ejecutor de las obras... Así como la modificación de la distribución financiera por reajuste de anualidades de las obras del referido Plan, que comprende los presupuestos 2020 a 2024. Las referidas modificaciones son sometidas a exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de diez días a efectos de la presentación de reclamaciones y alegaciones.

Se ha dado traslado a los departamentos de Contratación e Intervención.

2.7.- **DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE**.- BOP 24/12/2021: **Desestimar las solicitudes** que constan a continuación, conforme a las Bases que rigen la **“Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2021 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante”**, por el motivo de no poder conceder las subvenciones solicitadas, al haberse agotado el crédito presupuestario: **AYUNTAMIENTO DE COX: Reposición de red de alcantarillado en c/Miguel Hernández y c/La Acequia de Cox. 74.864,03 (IVA incluido)**.

Se ha dado traslado al departamento de Contratación.

2.8.- Resolución de 21 de diciembre de 2021, de la Dirección General de la Función Pública, por la que **se convoca concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional**. BOE 27/12/2021.- Entre la Relación de puestos a



concurso-concurso unitario 2021, dentro de la Comunidad Valenciana, se **incluye al Ayuntamiento de Cox con los siguientes puestos: Intervención de clase 2^a; y Tesorería.**

2.9.-RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2021, del síndic major, por la cual se ordena publicar la **instrucción relativa a la remisión telemática de convenios y de relaciones anuales de estos formalizados por las entidades del sector público valenciano.**

Se acuerda se dé traslado a los departamentos de Intervención, Tesorería y Servicios Sociales a los efectos oportunos.

2.10.- DECRETO 199/2021, de 10 de diciembre, del Consell, de **creación de la Red de oficinas locales de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana (Xarxa XALOC).**- DOGV 27/12/2021.- Se trata de un instrumento de cooperación y colaboración interadministrativa entre la Generalitat y las entidades locales de la Comunitat Valenciana en materia de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana para llevar a cabo las líneas estratégicas de actuación comprendidas en este decreto.

2.11.- ORDEN 26/2021 de 16 de diciembre, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que **se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para el año 2022.** DOGV 27/12/2021

TERCERO.- DISPOSICIONES DICTADAS EN RELACIÓN CON EL CORONAVIRUS (COVID-19):

De carácter autonómico:

3.1.- DECRETO LEY 18/2021, de 17 de diciembre, de modificación del Decreto ley 12/2020, de 7 de agosto, por el que se establece el **régimen sancionador específico contra los incumplimientos de las disposiciones reguladoras de las medidas de prevención frente a la covid-19 en los servicios sociales** valencianos: “El incumplimiento de la obligación de colocación de carteles u otras medidas informativas por parte del titular o responsable de los establecimientos, hogares, centros y residencias de servicios sociales en los que dicha obligación resulte exigible de acuerdo con las órdenes o medidas en cada momento vigentes adoptadas por la autoridad sanitaria o por la conselleria competente en materia de servicios sociales...DOGV 21/12/2021

3.2.- RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la cual se publica la Resolución de 20 de diciembre de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se prorroga y se amplía la Resolución de 25 de noviembre de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que **se acuerdan medidas en materia de salud pública respecto del acceso a determinados establecimientos en el ámbito de la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la covid-19.** DOGV 23/12/2021.- Entre otros, amplia los espacios de exigencia de la presentación del certificado de vacunación, prueba diagnóstica o certificado de recuperación covid19, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, para mayores de doce años, incluida esta edad, a determinados espacios.

CUARTO.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES.-



Se da cuenta de los siguientes:

4.1.- Miguel Ángel Crespo Zaragoza, en Calidad de Administrador Único de GUIA Consultores SLP, mediante escrito registrado de entrada de fecha 23/12/2021, solicita devolución de avales definitivos depositados con objeto del contrato de redacción de la revisión del PGMOU de Cox (Expte. Gestiona 199/2015).

Informa el Secretario:

a) En JGL 3-8-2012 se aprobó la cesión del contrato de servicios para la redacción de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana por parte de Miguel Ángel Crespo Zaragoza, adjudicatario del contrato de servicios para la redacción de la revisión del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, a favor de la mercantil GUIA CONSULTORES SLP.

b) En JGL 20190813 se acuerda: PRIMERO.- Tras el “trámite de informe o consulta de la documentación que integra la versión preliminar del Plan General de Cox (plan general estructural y plan de ordenación pormenorizada), que incluye el estudio ambiental y territorial estratégico, previo a la propuesta que se remitirá al órgano ambiental y territorial para su evaluación ambiental y territorial estratégica”, aprobado mediante Decreto de la Alcaldía núm. 2019-0215 de fecha 31/05/2019, **se constata la improcedencia de continuar con la tramitación del citado expediente para su aprobación plenaria y posterior remisión para la emisión de la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica**, al haberse prescindido de un trámite esencial como es el sometimiento al proceso de participación pública que establecen los artículos 49.1.e) y 53 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana (LOTUP), no siendo factible la misma al producirse fuera del plazo prorrogado para evitar la caducidad del Documento de Referencia del Plan General de Cox, que, conforme tiene advertido la Dirección General del Medio Natural y de Evaluación Ambiental, tendrá lugar, sin posibilidad de nueva prórroga, el 20 de agosto de 2019. SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General del Medio Natural y de Evaluación Ambiental; Guía Consultores SLP, equipo redactor del Plan General; Arquitecto municipal, como coordinador del Plan General; y al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo que fue ratificado por el Pleno de la Corporación de fecha 20191015.

A fecha de hoy, y tras la renuncia del Ayuntamiento a continuar con la tramitación del expediente de referencia, no se han realizado en su totalidad las prestaciones estipuladas en el contrato, que se podría considerar susceptible de resolución, también por mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento de Cox y el contratista, con carácter previo a la devolución de los avales, no obstante lo cual toda demora podría ir en perjuicio del contratista.

Se acuerda su traslado: a los departamentos de Intervención y Tesorería; a la Administrativa de Urbanismo; al Arquitecto municipal, como coordinador del Plan General; y a Decisio Consulting, para sus respectivos informes técnico y jurídico.

QUINTO.- INTERVENCIÓN.-

5.1- Autorización y disposición de gastos.

5.1.1.- SERVICIOS SOCIALES.- A propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales. Dada cuenta de los respectivos expedientes de ayuda, y de conformidad con



los informes emitidos por el Departamento de Servicios Sociales, ajustados a las directrices marcadas por la Consellería de Bienestar Social, se acuerda lo siguiente:

I-SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

1.- Borja Manuel Barba Pastor. G. 1511/2021. Resolución: Aprobar Servicio de Ayuda Domicilio 2 horas/ semanales. Aportación individual 80% coste del SAD: 43,84€/Mes. Subvención del Ayuntamiento 20%: 10,96€/Mes.

2.- Francisca Perez Rocamora. G. 996/2021. Resolución: Modificar cantidad que paga el solicitante. Aportación individual 90%: 98,64€/mes. Subvención Ayuntamiento 10%: 10,96€/mes

II. AYUDA DE EMERGENCIA

1.- Ana Belén Navarrete Sánchez. G. 1510/2021. Resolución: Aprobar un total de 270€ para alimentos (45€ X 6 semanas)

TOTAL: 270€

5.2.-Certificación de obras

5.2.1.- Vista la Certificación nº 1 y final de las obras “MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS TECNOLOGICAS EN EL POLIGONO INDUSTRIAL SAN FERNANDO DE COX (ALICANTE)” ejecutadas por la empresa CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCION S.L. de fecha 27 de diciembre de 2021, por importe de 157.179,00.- euros, IVA incluido (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE euros), suscrita por D Daniel Saavedra Marín, Ingeniero de Telecomunicación y D Miguel Ángel Sola. Arquitecto.

Visto el informe de conformidad, adjunto a la certificación nº 1 y final de fecha 27 de diciembre de 2021, suscrito por D Daniel Saavedra Marín y D Miguel Ángel Sola, directores de las obras, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la certificación nº 1 y final de las obras de “MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS TECNOLOGICAS EN EL POLIGONO INDUSTRIAL SAN FERNANDO DE COX (ALICANTE)” ejecutadas por la empresa CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCION S.L de fecha 27 de diciembre de 2021, por importe de 157.179,00.- euros, IVA incluido.

SEGUNDO: Aprobar la correspondiente factura presentada por la CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCION S.L por idéntico importe de 157.179,00.- euros, IVA incluido.

TERCERO: Notificar a los interesados y dar traslado a los servicios económicos municipales; así como al departamento de Contratación.

SEXTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y ACTOS DE LA ALCALDÍA.

6.1.- Resolución de Alcaldía núm. 514 de fecha 28 de diciembre de 2021: **Prórroga de la contratación laboral temporal de M^a Angeles Sevilla Franco**



para cubrir 1/2 puesto de trabajo de Administrativo de Servicios Sociales.-
(Expediente Gestiona 447/2020).

6.2.- Resolución de Alcaldía núm. 515 de fecha 28 de diciembre de 2021:
Prórroga de la contratación laboral temporal de Lorena Valero García para cubrir un puesto de trabajo de Administrativo de Servicios Sociales.-
(Expediente Gestiona 447/2020).

6.3.- Resolución de Alcaldía núm. 516 de fecha 28 de diciembre de 2021:
Prórroga del contrato laboral temporal de MARIA GARCÍA OLCINA como Asesora Jurídica de Servicios Sociales al 25% de la jornada (Expediente Gestiona 734/2021).

6.4.- Resolución de Alcaldía núm. 518 de fecha 28 de diciembre de 2021:
Prórroga de la contratación laboral temporal de Alonso Cases Infantes para un puesto de Técnico de Juventud, Grupo A, subgrupo A2 (Expediente Gestiona 86/2020).

6.5.- Resolución de Alcaldía núm. 519 de fecha 28 de diciembre de 2021:
Prórroga de la contratación laboral temporal de Ainara Bernabeu Marhuenda adscrita al programa AVALEM JOVES 2020 como oficial administrativa, para gestionar administrativamente la eliminación de vehículos fuera de uso para la descontaminación del depósito municipal. (Expediente Gestiona 925/2020).

SÉPTIMO.- CONVOCATORIA DE AYUDAS AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES DESPLAZADOS FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL, CURSO 2021/2022 (Expediente Gestiona 1167/2021).

A propuesta de Antonio Marín Navarrete, Concejal de Juventud del Ayuntamiento de Cox.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Una vez finalizado el plazo de cinco días hábiles para presentar alegaciones a la baremación obtenida en el desarrollo del proceso previsto en la base quinta de la convocatoria de Ayudas al transporte para estudiantes desplazados fuera del término municipal, curso 2021/2022, se aprueba la lista definitiva para dichas ayudas.

	SOLICITANTE	PUNTOS	CUANTÍA
1	ANTONIO JESÚS LOZANO RUÍZ	41	212,99
2	ANASTASIO SEVA SÁNCHEZ	25	129,87
	SÉFORA MARÍA SORIANO		
3	AMORÓS	28	145,45
4	MARÍA MEDINA ESPINOSA	25	129,87
5	IRIS CRISTO MACIÁ	37	192,21
6	SERGIO MANRESA RABASCO	43	223,38
7	MARÍA GAMBÍN ROCAMORA	32	166,23
8	DAVID CUARTERO GAMBÍN	28	145,45
	FATIMA MARÍA PELEGRÍN		
9	PELEGRÍN	28	145,45
10	ALEXIS MEKIBES FERRER	38	197,40
11	MARÍA PAMIES RIVES	28	145,45



12	BORJA GIO BERNA	39	202,60
	JESÚS PEDRO BERNABEU		
13	ROCAMORA	27	140,26
14	ADRIÁN HURTADO LOZANO	41	212,99
15	MARÍA PÉREZ CORBI	36	187,01
	INMACULADA MARÍN		
16	NAVARRETE	15	77,92
17	SERGIO J MANRESA BERNABEU	20	103,90
18	ÁNGELA SANTACRUZ GARCÍA	32	166,23
19	MARÍA BERA PACHECO	28	145,45
20	AROA AMORÓS GARCÍA	23	119,48
21	ROSA MARÍA SANTO CANDEL	32	166,23
	JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ		
22	MORENO	23	119,48
23	LUISA BERNABEU ROCAMORA	32	166,23
24	ENGRACIA MARCO ZAMBRANA	33	171,43
25	PEDRO JOSÉ LOZANO SÁNCHEZ	23	119,48
26	ÓSCAR SÁNCHEZ VICTORIA	23	119,48
27	ROBERTO GAMBÍN CARTAGENA	25	129,87
	DAVID ANTONIO MANRESA		
28	CORBALÁN	34	176,62
	M. DEL CARMEN RIQUELME		
29	MONTESINOS	27	140,26
	JOSE MANUEL BALLESTER		
30	MARHUENDA	28	145,45
	TRIANA DEL CARMEN		
31	BERNABEU RAMÓN	28	145,45
32	RENATO JAVIER GÓMEZ RAMÓN	25	129,87
33	MANUEL SANTO VILLALGORDO	23	119,48
34	PEDRO JOSÉ MIRETE MARTÍNEZ	45	233,77
	ALEJANDRO VICENTE		
35	MARTÍNEZ TENZA	14	72,73
36	DOMINGO JOSÉ CANDEL LÓPEZ	23	119,48
	MARÍA SYRA CAIZÁN		
37	PICHAZACA	31	161,04
38	MARÍ MARTÍNEZ NAVARRO	28	145,45
39	MARÍA ROCAMORA GALIANA	32	166,23
40	AITOR NAVARRO MANRESA	25	129,87
41	CLAUDIA GARCÍA FERRÁNDEZ	37	192,21
42	FERNANDO FERRER BERNABEU	29	150,65
43	JUDITH PELEGRÍN HERNÁNDEZ	23	119,48
	ANDRÉS ROCAMORA		
44	SANTACRUZ	33	171,43
45	MIGUEL MARTÍNEZ NAVARRO	25	129,87
46	ANA MARTINEZ NAVARRO	25	129,87
47	PAULA PILAR MARÍN PÉREZ	25	129,87
48	MARÍA SÁNCHEZ BERNABEU	25	129,87



49	PAULA BERNABEU MANRESA	38	197,40
50	JESSICA SARAI VINE RIQUELME	33	171,43
	ANTONIO JOSÉ BERNABEU		
51	PALAU	27	140,26
52	ELIADA DÍAS MOLINA	29	150,65
53	ALMA QUIRANTE PACHECO	39	202,60
54	IMANOL JURADO MARTÍNEZ	36	187,01
55	RUBÉN VINE RIQUELME	28	145,45
56	DAVID SERRANO SANTACRUZ	36	187,01
57	MELODY SORIANO PÉREZ	32	166,23
58	SYRA RIQUELME SANTO	36	187,01
59	ANTONIO PALAU MARHUENDA	20	103,90
60	LIDIA GARCÍA SANTO	32	166,23
61	MARÍA SÁNCHEZ BERNÁ	25	129,87
62	IVÁN SÁNCHEZ VICTORIA	28	145,45
63	PAULA SÁNCHEZ VICTORIA	28	145,45
64	ANA MARÍA HURTADO PAMIES	47	244,16
	MAROINE ABOUTALEB		
65	BOUFOUS	32	166,23
66	ÁGELA GRES SÁNCHEZ	25	129,87
67	REMEDIOS QUIRANTE GÓMEZ	28	145,45
68	MARINA RAMÓN MANRESA	28	145,45
69	FRANCISCO SÁEZ AMORÓS	25	129,87
70	ELENA QUIRANTE MARTÍNEZ	28	145,45
71	ÁLVARO NAVARRO ZARAGOZA	25	129,87
72	ATTOU MANAR	27	140,26
73	MARINA RIVES ABELA	28	145,45
74	MARIO QUIRANTE PACHECO	41	212,99
75	JOSÉ QUIRANTE BERNÁ	28	145,45
76	MIRIAM QUINTO HURTADO	28	145,45
77	MARIA LLORET MANRESA	32	166,23
78	ÁLVARO AMORÓS BUENDÍA	31	161,04

2310 11999,99999

OCTAVO.- APROBACIÓN PARALIZACION TEMPORAL DE LAS OBRAS DE “REFORMA Y MEJORA DE LA PISTA DE FUTBOL SALA Y PASEO PERIMETRAL EN EL POLIDEPORTIVO LAS BALSAS DE COX (ALICANTE)” (EXPEDIENTE GESTIONA 1118/2021).

Vista el acta de acuerdo de paralización temporal de la obra de “reforma y mejora de la pista de futbol sala y paseo perimetral en el polideportivo las Balsas de Cox (Alicante) de fecha 21/12/2021 suscrita por la dirección facultativa de las obras y el contratista adjudicatario de las mismas, en el que manifiestan:

1. “Objeto

El promotor manifiesta en este acto, que ha decidido la PARALIZACIÓN TEMPORAL de la obra identificada en el encabezamiento, la cual toma vigencia con



la firma de este documento. Se estipula que, en este momento, la obra está ejecutada en un 0%.

2. Instrucciones técnicas relativas a la paralización de la obra dirigidas al Promotor y Constructor La DF de acuerdo con sus respectivas competencias, conjuntamente han facilitado, con anterioridad a este acto, al promotor y constructor, las Órdenes e Instrucciones Técnicas necesarias para la paralización de los trabajos. Asimismo, la DF de acuerdo con sus respectivas competencias han revisado la obra en su totalidad, notificando al promotor y constructor todas las órdenes necesarias para el NO COMIENZO de los trabajos debido a la no adecuación de la temperatura y época del año al tipo de obra que se pretende realizar.

3. Anotaciones y comunicaciones La DF, conjuntamente, dejan constancia de la paralización en el Libro de Órdenes de la obra, y también lo hace en el Libro de Incidencias.

4. Reinicio de los trabajos De forma previa al reinicio de los trabajos en obra, la DF realizará una diagnosis para establecer tanto las condiciones de reapertura del centro de trabajo, como la comprobación del estado de la obra a realizar, determinando las acciones previas necesarias para la reanudación de los trabajos. El reinicio de los trabajos deberá ejecutarse en épocas favorables al tipo de obra que se pretende realizar, ya que las resinas no son aptas a condiciones de climatología húmedas y de bajas temperaturas.

El promotor notificará a la DF, con una antelación mínima de QUINCE días naturales, la reanudación de los trabajos”

Visto el informe de recomendación de paralización temporal del inicio de las obras de fecha 21/12/2021, firmado por la dirección facultativa de las obras D Kevin Marco pacheco y D Jesús Gonzalo Gómez Martínez, en el que exponen:

“La Dirección Facultativa de acuerdo con sus respectivas competencias ha revisado el tipo de obra a ejecutar junto con los responsables de su ejecución (Grupo Niberma, S.L.) y recomienda el NO COMIENZO de los trabajos debido a la no adecuación de la temperatura y época del año al tipo de obra que se pretende realizar.

El reinicio de los trabajos deberá ejecutarse en épocas favorables al tipo de obra que se pretende realizar, evitando así los meses de Enero y Febrero, ya que las resinas no son aptas a condiciones de climatología húmedas y de bajas temperaturas. Replanteándonos el reinicio de las mismas en Marzo de 2022”

Por todo ello esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO: Paralizar temporalmente el inicio de las obras de “reforma y mejora de la pista de futbol sala y paseo perimetral en el polideportivo las Balsas de Cox (Alicante) hasta marzo de 2022.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la empresa adjudicataria Grupo Niberma S.L. a la dirección facultativa de las obras y a la Excma. Diputación Provincial de Alicante a los efectos oportunos.

NOVENO.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL “2018-2020” PARA LA CIUDADANÍA (EXPEDIENTE GESTIONA 132/2021).



En Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2018, a propuesta del Departamento de Servicios Sociales, se aprobó el Plan de Igualdad Municipal 2018-2020, fechado 30 de septiembre de 2017.

Habiéndose extinguido la vigencia de este Plan de Igualdad dirigido a la ciudadanía, que, como se indica, abarca el periodo 2018-2020 y, encontrándose en elaboración un nuevo Plan, se considera necesario, entretanto, mantener en vigor el mismo durante el ejercicio 2022, hasta la aprobación del nuevo.

Visto lo cual, y a propuesta del departamento de Servicios Sociales, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del Plan de Igualdad Municipal para la Ciudadanía del periodo 2018-2020, elaborado con fecha 30 de septiembre de 2017, durante un año más, es decir, para su vigencia durante 2022.

SEGUNDO.- Que se dé traslado al departamento de Servicios Sociales y cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para cuantos actos se precisen en orden a la ejecución de esta acuerdo.

DÉCIMO.- APROBACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA REDACCIÓN DE PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE CARRIL BICI PARA COMUNICACIÓN DEL CASCO URBANO CON LOS EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE SAN FERNANDO (COX) (EXPEDIENTE GESTIONA 1529/2021).

Con relación al expediente de contratación menor de servicio **redacción del proyecto de las obras de “rehabilitación de carril bici para comunicación del casco urbano con los equipamientos deportivos de San Fernando en Cox (Alicante)”**. Obras subvencionadas por la Excma. Diputación Provincial de Alicante dentro del PLAN PLANIFICA (Expte Gestiona nº 1529/2021), con un presupuesto de 14.500,00.- €. IVA: 3.045,00.- €. Total: 17.545,00.- euros y un plazo de ejecución de un mes, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por el concejal delegado, de fecha 23/12/2021. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000 euros, IVA excluido.

2º. Informe de necesidad de fecha 23/12/2021 (art. 118.1 LCSP 2017).

3º. Informe de Intervención, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda, con la abstención del concejal Manuel Antonio Pérez:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de servicios de **redacción del proyecto de las obras de “rehabilitación de carril bici para comunicación del casco urbano con los equipamientos deportivos de San Fernando en Cox**



Cód. Validación: 96W775P25EDYFDGAAJNWQ43Z Verificación: <https://cox.sedelectronica.es/Documentos/firmado-electronicamente-desde-la-plataforma-esPublico-Gestiona> | Página 10 de 13

(Alicante)" a Alberto Martínez Serrano. DNI nº 45.562.862-T, por un importe de 10.214,13.- €. IVA: 2.144,97.- €. Total: 12.359,10.- euros y el plazo de ejecución será de un mes.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 1532.639.01 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO: Una vez realizado el servicio de la redacción del proyecto, y tras las oportunas comprobaciones, el pago por importe de 10.214,13.- euros, IVA excluido, se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad trasmittadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO: Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO: Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del concejal delegado D. Antonio Marín Navarrete, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

SÉPTIMO: Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

DECIMOPRIMERO.- APROBACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA REPARACIÓN DE FUGAS EN LAS TUBERÍAS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES (EXPEDIENTE GESTIONA 1544/2021).

Con relación al expediente nº 1544/2021 de contratación menor de la obra de ejecución de obra consistente la reparación de fugas en las tuberías de las piscinas municipales de Cox, tanto en los circuitos de retorno de skimmer, así como la instalación de dos bombas y accesorios necesarios, con un presupuesto de 11.747,11.- euros, IVA excluido, y un plazo de ejecución de un mes, constan los siguientes trámites:

1º.- A la vista de la memoria valorada presentada fecha 08-11-2021,

2º. Vista la propuesta de gasto emitida por la Alcaldía, de fecha 28 de diciembre de 2021.

3º. Visto el informe de necesidad emitido por esta Alcaldía, de fecha 28 de diciembre de 2021.

4º. Visto el informe de Intervención de fecha 28/12/2021, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2021 en la correspondiente aplicación presupuestaria 342.632.10.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de obra consistente en la reparación de fugas en las tuberías de las piscinas municipales de Cox, tanto en los circuitos de retorno de skimmer, así como la instalación de dos bombas y accesorios necesarios,



al contratista Fontanería e Instalaciones Cox S.L. con NIF nº P-0305800E, por un importe 12.947,11.- € IVA: 2.718,19.- €. Total: 15.666,01.- euros y con un plazo de ejecución de un mes.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 342.632.10 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez ejecutadas las obras, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución de las mismas presentada por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad trasmidora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el [artículo 118.3](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público - LCSP 2017-, en su redacción dada por el [RD-ley 3/2020](#), y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el [artículo 63.4](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Las obras se ejecutarán bajo la dirección facultativa del Arquitecto Municipal, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes

DECIMOSEGUNDO.- DELEGACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA SECRETARÍA DE FORMA ACCIDENTAL POR AUSENCIA DEL TITULAR.-

Visto que el Secretario general titular de este Ayuntamiento estará ausente por vacaciones durante las próximas fechas, y tratándose de un servicio esencial, corresponde, para el buen funcionamiento de la Administración, su desempeño accidental por otro funcionario. Por lo que se acuerda aprobar la delegación temporal del desempeño de la Secretaría general del Ayuntamiento, por ausencia del titular, en el Administrativo D. Antonio Pereña Almira, durante los últimos días de 2021 y/o a lo largo del mes de enero de 2022 mientras duren las vacaciones, a cuyo efecto se materializará la delegación de firma en esPublico Gestiona como Secretario Accidental de Antonio Pereña Almira, periodo durante el cual percibirá el complemento retributivo que corresponda, dándose traslado a tal efecto a los servicios económicos municipales.

Seguidamente la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes acuerda incluir en el Orden del Día de la presente sesión, por el trámite de urgencia, los siguientes asuntos:

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, levantándose la misma siendo las veintidós horas del día de su comienzo de lo que, como secretario, certifico.



